

rante el periodo de información pública del acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de:

- Playas y piscinas
- Suministro de agua
- Expedición de documentos.
- Vigilancia especial de establecimientos
- Licencia de apertura de establecimientos.
- Matadero Municipal.
- Mercado Municipal.
- Recogida de basuras.
- Báscula pública.
- Extinción de incendios y salvamentos
- Cementerio
- Hospitales.
- Circulación de vehículos
- Publicidad
- Gastos suntuarios.
- Recargo sobre licencia fiscal del impuesto industrial.
- Recargo sobre licencia fiscal del impuesto sobre rendimiento de trabajo personal.
- Contribución territorial rústica.
- Perros.
- Viviendas insalubres.
- Limpieza y decoro de fachadas.
- Solares sin vallar.

Adoptado en sesión del Pleno de la Corporación celebrado el día 25 de septiembre de 1984 se entiende aprobado, definitivamente dicho acuerdo.

Las citadas Ordenanzas Fiscales, que no sufren modificación alguna, respecto de su aprobación inicial, en esta aprobación definitiva, aparecen publicadas íntegramente en los Boletines Oficiales de La Rioja, cuyos números y fechas se detallan a continuación:

**Tasa por la prestación del servicio de:**

**B. O. R. número 135. Fecha 20-11-84.**

- Expediente de agua.
- Expedición de documentos.
- Vigilancia especial de establecimientos.
- Playas y piscinas
- Licencia de apertura de establecimientos.
- Matadero Municipal.
- Mercado Municipal.
- Recogida de basuras.
- Báscula pública.
- Extinción de incendios y salvamentos
- Cementerio
- Hospitales.

**Impuestos municipales indirectos**

**B. O. R. número 138. Fecha 27-11-84**

- Circulación de vehículos
- Publicidad

**B. O. R. número 139. Fecha 29-11-84.**

- Gastos suntuarios

**Impuestos Municipales Directos:**

**B. O. R. número 133. Fecha 15-11-84**

- Recargo S. Licencia F. I. Industrial
- Recargo S. Licencia F. I. R. T P
- Contribución Territorial Rústica

**Tributos con fines no fiscales:**

**B. O. R. número 138. Fecha 27-11-84**

- Perros
- Viviendas insalubres
- Limpieza y decoro de fachadas
- Solares sin vallar

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 20.1 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, pudiendo contra el expresado acuerdo interponer en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial conforme dispone el art. 26.1 de la meritada Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Calahorra 23 de diciembre de 1984.

La Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE CORERA**

**ANUNCIO**

4373

No habiendo sido presentadas alegaciones contra el acuerdo de este Ayuntamiento, publicado en el B. O. R. el día 15 de noviembre de 1984 por el que se modificaba la ordenanza sobre postes, pa omillas, etc. y se creaba la ordenanza que grava la existencia de puertas que abren al exterior de la vía pública, se eleva a definitivo el mismo, quedando las tarifas a aplicar de la siguiente manera:

Tasa sobre postes, palomillas, etc:

- 1 poste: 100 pts.
- 1 pa omillas: 50 pts.
- 1 metro lineal de cable: 10 pts.

Tasa que grava la existencia de puertas que abren al exterior de la vía pública:

- Por la existencia de cada puerta 2.000 pts.
- Por cada metro cuadrado o fracción que tenga la puerta 1.000 pts.

Corera, 17 de diciembre de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

**EDICTO**

4367

Por doña Vega Aguillo Ruiz, se ha solicitado legalización de Bar, con emplazamiento en San Martín número 1, con acceso por calle Bilibio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 a fin, de que quienes se consideren afectados de a algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, 20 de diciembre de 1984.

El Alcalde,

**SUSCRIPCIONES Pesetas**

|                 |       |
|-----------------|-------|
| Año .....       | 1.500 |
| Semestre .....  | 1.000 |
| Trimestre ..... | 750   |

**EJEMPLARES SUELTOS**

|                     |     |
|---------------------|-----|
| Mes fecha .....     | 30  |
| Mes anterior .....  | 50  |
| Más de un año ..... | 100 |

**ANUNCIOS**

Cada palabra 5 pts. y cada línea o fracción 45 pts. calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquiden previamente.



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados  
Edita e imprime

Comunidad Autónoma de La Rioja  
Redacción y Administración: Vara de

Rey, 3 26002 LOGROÑO

Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.